

Dirección de Administración y Finanzas – Oficina Administración y Gestión de Personal

Quillota, 01 de julio de 2022

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº 3009/

D.A. NUM: 7.139 / VISTOS:

- Ordinario №274 del 15 de Junio de 2022, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice regularizar Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de ALEJANDRO EDUARDO SANHUEZA IBACETA;
- 2. Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento antes mencionado;
- 3. Contrato de fecha 9 de junio de 2022, por Prestación de Servicios a Honorarios de **ALEJANDRO EDUARDO SANHUEZA IBACETA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria №1260, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
- 5. Copia simple de Certificado de Título de ALEJANDRO EDUARDO SANHUEZA IBACETA;
- 6. Resolución №6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley №18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO:
REGULARÍZASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 9 de junio de 2022, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, Cédula de Identidad Nº8.477.743-9, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú Nº330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y ALEJANDRO EDUARDO SANHUEZA IBACETA, Kinesiólogo, Cédula de Identidad Nº15.085.049-5, nacido el 08/08/1982, domiciliado en Calle Yungay Nº520, Población Santa Teresita, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Docente en Anatomía en Academia Municipal de Danza en Centro Cultural Leopoldo Silva Reynoard, Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, el 9, 16, 23 y 30 de junio de 2022, realizando un total de 6 horas.

SEGUNDO: PÁGUESE \$87.451.- (Ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y un pesos), impuesto incluido, Única Vez, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de servicios en programas comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Cultura, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese, registrese.

Firmado Digitalmente por DIONISIO MANZO BARBOZA ARQUITECTO SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA MINISTRO DE FE

IDAD D

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA